



MINISTERIO DE SALUD



N° 035 -2010/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 FEB 2010

VISTOS: La Carta de renuncia de fecha 17 de febrero de 2010 del señor Ricardo Montenegro Gómez, Representante/Médico Supervisor de la Oficina Desconcentrada de Huánuco del Seguro Integral de Salud, el Informe No. 016-2010-SIS-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 056-2010-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de junio de 2003, el señor Ricardo Montenegro Gómez ingresó a prestar servicios al Seguro Integral de Salud, en el cargo de Representante/Médico Supervisor de la Oficina Desconcentrada de Huánuco del Seguro Integral de Salud, CAP N° 191, mediante contrato de trabajo a plazo indeterminado, en el marco del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de la Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Carta de vistos, el señor Ricardo Montenegro Gómez formula renuncia al cargo, solicitando se haga efectiva su renuncia a partir del 17 de febrero de 2010, exonerándosele del plazo de ley; lo cual resulta arreglado a ley según los Informes de vistos, y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Administración;

Que, de conformidad con los Artículos 16° y 18° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, concordante con el Artículo 160° del Reglamento Interno de Trabajo, con la renuncia concluye el vínculo laboral;

Que, en tal sentido resulta pertinente disponer las acciones que el caso amerita;

Con el visto bueno de Secretaría General, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el inciso i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar con efectividad al 17 de febrero de 2010, la renuncia formulada por el señor Ricardo Montenegro Gómez, al cargo de Representante/Médico Supervisor de la Oficina Desconcentrada de Huánuco del Seguro Integral de Salud, CAP N° 191.





Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Administración del Seguro Integral de Salud proceda a efectuar la liquidación y pago de los beneficios sociales que correspondan al trabajador mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la legislación vigente.

Regístrese y Comuníquese

LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

